Asunción, 08 de mayo de 2020

Nota DUOC N° 63 /2020

Señor
Abg. Pablo Fernández Seitz Ortiz, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a usted, en el marco del a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE ISUMOS PARA OFICNAS DEL MDI" ID N° 375.823**, con relación a la Nota DNC N° 7254/2020 a través de la cual se informa sobre aspectos observados que a continuación se detallan:

1. Requerimos a la Convocante la inclusión dentro de los Criterios de Evaluación y Calificación, la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19.
   Respuesta:
   Dicho punto ha sido subsanado en la Carta Invitación.

2. Requerimos a la Convocante la inclusión de una cláusula adicional a la proforma del contrato:
   Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
   El adjudicado deberá, en el plazo de quince) 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19.
   En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.
   Respuesta:
   Dicho punto ha sido subsanado en la Carta Invitación.

3. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
   Respuesta:
   Esta Dirección se encuentra en conocimiento de dicho punto.

4. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone la aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del proceso licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
   Respuesta:
   Esta Dirección se encuentra en conocimiento de dicho punto.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

JM/ec

5. Recordamos que la convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

   Respuesta:
   Esta Dirección se encuentra en conocimiento de dicho punto.

Sin otro particular, me despido atentamente,

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

JORGE MORÍNIGO, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

JM/ec